



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5.
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E
IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL
EJERCICIO 2016

Índice

1. Introducción	6
2. Objetivos.....	6
2.1. Objetivo General.....	6
2.2. Objetivos Específicos.....	7
2.3. Población objetivo.....	7
3. Misión	7
4. Visión.....	7
5. Reglas de operatividad	7
5.1. Lineamientos generales.....	7
5.1.1. Fundamento legal	9
5.1.2. Participantes	9
5.1.3. Patrimonio del programa.....	9
5.1.4. Tipos de apoyo.....	9
6. Información del Programa.....	10
6.1. Exposición del programa.....	10
6.2. Cobertura.....	10
6.3. Modos de entrega del beneficio	11
6.4. Gastos de operación.....	11
7. Transparencia.....	11
7.1. Difusión.....	11



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5.
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E
IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL
EJERCICIO 2016

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros	12
7.3. Evaluación	12
7.4. Auditoría	13
7.5. Recursos no devengados.....	13
7.6. Blindaje electoral.....	13
7.7. Contraloría social	13
7.8. Quejas y denuncias.....	13
8. Criterios de selección y elegibilidad	14
8.1. Método de selección de beneficiarios	14
9. Mecánica de operación	14
9.1. Instancia ejecutora.....	14
9.2. Instancia administrativa y normativa	14
9.3. Delimitación de atribuciones	14
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.....	15
10.1. Derechos	15
10.2. Obligaciones	15
10.3. Sanciones	15
11. Interpretación.....	15



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA TÁCITAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE 2016.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 61 Alcance I, el Viernes 29 de Julio de 2016.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el Programa: **5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios, mismo que se enmarca en el Eje VI. Estrategias Transversales, específicamente en la Estrategia 4. Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicano, y en el Eje III, Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

Único: se emiten las Reglas de Operación del **Programa 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.

Rúbrica.

Índice

1. Introducción.

2. Objetivos.

- 2.1. General
- 2.2. Específico
- 2.3. Población objetivo

3. Misión.

4. Visión.

5. Reglas de operatividad.

- 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2 Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo

6. Información del Programa.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

- 6.1. Exposición del Programa
- 6.2. Cobertura
- 6.3. Modos de entrega del beneficio
- 6.4. Gastos de operación

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión
- 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
- 7.3. Evaluación
- 7.4. Auditoría
- 7.5. Recursos no devengados
- 7.6. Blindaje electoral
- 7.7. Contraloría social
- 7.8. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad.

- 8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación.

- 9.1. Instancia ejecutora
- 9.2. Instancia administrativa y normativa
- 9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Sanciones

11. Interpretación.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

1. Introducción

El reconocimiento de las culturas y las identidades de los pueblos indígenas y afroamericano es fundamental para la construcción de una sociedad democrática y respetuosa de la diversidad, basada en el respeto y el ejercicio de los derechos políticos, culturales y económicos de todas y todos los guerrerenses.

Esta importante diversidad social determina el carácter pluricultural y multilingüe del estado de Guerrero, sustentado principalmente en los pueblos indígenas Nahuatl, Na savi (mixteco), Me'pha (tlapaneco) y Nn'anncue Nómadaa (amuzgo), así como el pueblo afroamericano. No obstante que estos cinco pueblos comparten algunos rasgos culturales, cada uno de ellos guarda su propia cultura e identidad que los define, diferencia y, paralelamente, los hace reconocerse como tales.

Este patrimonio cultural tangible e intangible que durante siglos ha sido atesorado en el territorio guerrerense, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de los pueblos originarios, por lo que no podemos aspirar a un desarrollo sin una política basada en el reconocimiento, respeto y fomento de las culturas indígenas y afroamericana.

Con estas reglas de operación del Programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afroamericanas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA), norma los mecanismos, servicios y apoyos orientados a propiciar el impulso y fortalecimiento de la cultura, la identidad y el tejido social de las comunidades y pueblos indígenas y afroamericano, con lo cual se alinea dicho programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al Eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afroamericano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social; asimismo la SAICA asume su papel de promotora y difusora de las culturas indígenas y afro-mexicana.

Si bien dentro de las actividades que se implementarán se contempla el fortalecimiento cultural e identitario de los cinco pueblos, se hará un especial énfasis en promover la revitalización cultural indígena y la reafirmación de la identidad afroamericana. Lo anterior en razón de que el pueblo afroamericano, a diferencia de los cuatro pueblos indígenas, recién en los últimos treinta años transita en un proceso de reconocimiento, reivindicación y auto adscripción, cuyos resultados positivos se han reflejado en su inclusión dentro de la Constitución local y en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, que por primera vez considera en sus registros a la población afroamericana.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

Impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad, revaloración y fortalecimiento del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos indígenas y afromexicano, para propiciar el reconocimiento de la diversidad y un diálogo intercultural entre la sociedad guerrerense.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Acompañar a las Academias de las Lenguas Indígenas en la gestión y creación del Instituto de las Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero.
- ✓ Impulsar y difundir las diferentes expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas y afromexicano, a través de documentales, publicaciones y festivales regionales y estatales que muestren los valores intangibles de estos pueblos.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de la identidad afromexicana, a través de estrategias y acciones que propicien la auto adscripción y la revaloración cultural.

2.3. Población objetivo

Los beneficiarios del presente programa son jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, pertenecientes a los pueblos nahua, Me'phaa (tlapaneco), na savi (mixteco), nancue ñomnda (amuzgo) y afromexicano que habitan en el estado de Guerrero, con prioridad a los que habitan en los 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afromexicana, y estén organizados en grupos de danza, bandas de música de viento u otras agrupaciones artísticas; promotores culturales, terapeutas tradicionales y otros creadores y reproductores culturales, que no hayan sido beneficiados por la SAICA con ningún tipo de bien o apoyo cultural en los últimos tres años. Las personas que resulten beneficiarias de este programa no podrán tener acceso a los bienes de otros programas que implementa la SAICA.

3. Misión

Promover y coordinar la política pública del Gobierno del Estado en favor de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano, a través del impulso y difusión de sus expresiones artísticas y culturales y la reafirmación de sus identidades, considerando estos valores y atributos como parte esencial de su desarrollo económico y social.

4. Visión

Ser un programa que acompañe los procesos de producción, promoción y autogestión de los grupos culturales indígenas y afromexicanos, y coadyuve en la revitalización de sus culturas e identidades, considerando a la cultura no sólo como un bien de consumo, sino como un acervo integrador y creativo, y un emergente personal y social.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

El programa tiene una cobertura estatal y brinda servicios y apoyos a personas y grupos indígenas y afromexicanos que realizan actividades en las diferentes expresiones culturales y artísticas. Las etapas y procedimientos que deberán seguir, son los siguientes:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

Edición y publicación de libros

- ✓ Los creadores y creadoras indígenas y afromexicanos (as) que aspiren a recibir apoyo para la publicación de algún texto de su autoría, deberán entregar solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, y entregar el trabajo en versión impresa y electrónica, en la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, instancia que será la responsable de seleccionar el trabajo a publicar.
- ✓ Una vez dictaminada positivamente la impresión y publicación del texto, el autor (a) realizará una carta compromiso con la SAICA, para recibir como retribución el 5% del tiraje total del libro, bajo el compromiso de distribuirlo en bibliotecas, escuelas y comunidades interesadas, sin fines de lucro.
- ✓ La publicación del libro tendrá un tiempo de cuatro meses, a partir de la fecha en que fue aceptado.
- ✓ En caso de que la SAICA juzgue que ningún trabajo presentado reúne los requisitos de calidad y pertinencia necesarios, podrá publicar otra obra no dictaminada o aplicar el recurso en otra acción relacionada con la cultura.

Talleres de capacitación para la reparación de instrumentos musicales

- ✓ Solicitud escrita, dirigida al titular de la SAICA, especificando las comunidades y el municipio, así como el número de músicos que requieren la capacitación y el nombre y firma del representante.
- ✓ El titular o el Director General de Difusión y Promoción Cultural darán respuesta por escrito a la solicitud.
- ✓ En caso de que la respuesta sea afirmativa, se procederá a establecer, de común acuerdo, la sede y fecha del taller.
- ✓ Para la realización del taller, la SAICA cubrirá los honorarios del instructor y brindará los materiales e insumos necesarios, así como la alimentación y un apoyo económico para el traslado de los participantes durante los días que dure la capacitación.
- ✓ El grupo beneficiario deberá contribuir con el local en donde se desarrollará el taller, y con el mobiliario.

Donación de Instrumentos musicales y vestuario para grupos de danzas tradicionales

- ✓ Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, en la que se asiente el tipo de apoyo requerido. La petición podrá presentarse en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales situadas en las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec
- ✓ Las bandas de música de viento y los grupos de danza deberán demostrar, mediante constancia expedida por la autoridad comunitaria, que el grupo cumple con una función de beneficio para su comunidad.
- ✓ La SAICA analizará las solicitudes y determinará, de acuerdo al techo presupuestal del programa, a las agrupaciones musicales y de danza que no hayan recibido anteriormente ningún apoyo y que reúnan los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo, el cual será en especie.
- ✓ La SAICA notificará a los grupos beneficiarios, por escrito, vía telefónica o correo electrónico, la aprobación de su solicitud, en un término de sesenta días hábiles, posteriores a la recepción de la misma.
- ✓ Los responsables de los grupos beneficiarios y sus autoridades comunitarias deberán firmar una Carta Compromiso, donde se destaque la obligación de brindar un buen cuidado a los bienes recibidos,



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

participar en las festividades y ceremonias comunitarias, así como reintegrar los bienes a las autoridades locales, en caso de desintegración del grupo, para ser reasignados a otra agrupación.

5.1.1. Fundamento legal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 11, fracción V).
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).
- ✓ Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.
- ✓ Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.
- ✓ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.
- ✓ Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; instituciones federales, estatales y municipales, principalmente las relacionadas con la promoción y difusión de las culturas indígenas y afromexicana; así como personas y grupos indígenas y afromexicanos que realizan actividades relacionadas con sus expresiones artísticas y culturales.

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana tiene asignado un presupuesto financiero de \$2'271,250.00 (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afromexicana.

5.1.4. Tipos de apoyo

- ✓ Publicación de 1 libro y 4 folletos para la difusión de expresiones artísticas y culturales.
- ✓ Realización de 4 talleres para la reparación de instrumentos musicales.
- ✓ Dotación de 66 instrumentos musicales para bandas de música de viento.
- ✓ Dotación de insumos para la confección de vestuario para 20 grupos de danza tradicionales.
- ✓ Realización de 2 talleres de capacitación para los recursos humanos comunitarios de atención a la salud (médicos tradicionales y parteras).

Asimismo, el programa contempla la realización de diversas actividades y actos orientados al impulso, promoción, difusión y fortalecimiento de las culturas indígenas y afromexicana, tales como:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

- ✓ Acompañamiento y gestión para la creación del Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero.
- ✓ Realización de 2 documentales sobre los pueblos indígenas y afroamericano en las cuatro lenguas originarias.
- ✓ Realización de 3 festivales para la promoción y difusión de las culturas indígenas y afroamericana, y para el fortalecimiento de sus identidades.
- ✓ Realización de 3 eventos conmemorativos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano.

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afroamericana, se realizará mediante trípticos, y en las siguientes páginas electrónicas: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa

Se brindan bienes y apoyos a personas y grupos indígenas y afroamericanos que realizan acciones para la preservación y difusión de sus expresiones artísticas y culturales, tales como: lenguas indígenas, música, danza, medicina tradicional, historia comunitaria y creación literaria. Asimismo, mediante diferentes actividades y actos se promueven las culturas indígenas y afroamericana, y se fortalecen y revitalizan sus identidades culturales.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afroamericana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afroamericana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Igualapa	2. Eduardo Neri
3. Alpoyeca	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afroamericanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlán	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzoco de los Figueroa



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinálá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlalixtaquilla	15. Tecoaapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

- ✓ Los instrumentos musicales y vestuario para grupos de danza, se entregarán solamente en especie y no en efectivo.
- ✓ La entrega de instrumentos y vestuario se realizará en las comunidades, delegaciones regionales u oficinas centrales de la SAICA.
- ✓ En los talleres de capacitación se proporcionará, según el caso, alimentación, hospedaje y pago en efectivo de pasajes.
- ✓ En el caso de la impresión y publicación de textos, los autores firmarán un convenio con la SAICA, y recibirán como retribución el 5% del tiraje total, bajo el compromiso de distribuir el material en bibliotecas, escuelas y comunidades interesadas, sin fines de lucro.
- ✓ Los (as) terapeutas tradicionales recibirán capacitación, materiales y utensilios para la preparación de medicamentos herbolarios, los cuales se distribuirán equitativamente, con la finalidad de establecer en sus hogares pequeñas farmacias comunitarias, sin fines de lucro.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

- ✓ Materiales, útiles y equipos menores de oficina: hasta un monto de \$5,000.00/ paquete.
- ✓ Materiales y útiles de impresión y reproducción: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.
- ✓ Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión:
 - Lona: hasta por un monto de \$1,200.00/pieza.
 - Fotocopias: hasta por un monto de \$1.00/pieza.
- ✓ Viáticos: de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se ejercerán para las actividades de promoción, ejecución, capacitación y difusión del programa.
- ✓ Combustibles, lubricantes y aditivos: hasta un monto de \$14.00/litro
- ✓ Peaje: hasta por un monto de \$520/viaje.

7. Transparencia

7.1. Difusión



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la SAICA, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

El resultado final de este programa debe cumplir con sus objetivos, dando respuesta a las demandas de los pueblos indígenas y afromexicano, relacionadas con el fortalecimiento de sus culturas e identidades, así como con su efectiva participación en los programas y acciones institucionales.

La ejecución del programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, que implementa la SAICA, estará a cargo de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, y el financiamiento del programa será ministrado y comprobado por la Delegación Administrativa, mismo que reportará a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

7.3. Evaluación

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de recursos financieros, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; asimismo, realizará el seguimiento en campo de las acciones, conforme a lo que se determine.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físico financieros de las acciones autorizadas.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

La SAICA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

La SAICA efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Regional o de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias del gobierno del estado encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su monto.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica; para aquellas que sean escritas deberán depositarse en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepe. La o el denunciante deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
- Identificación oficial
- Nombre del servidor público denunciado
- Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- ✓ Ser originarios de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o autoadscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y/o religiosa.
- ✓ En el caso de solicitar instrumentos musicales y vestuario, deberá demostrarse, mediante constancia expedida por la autoridad local, que el grupo cumple con una función de beneficio para su comunidad.
- ✓ No haber sido beneficiados con instrumentos musicales, vestuario de danzas u otro tipo de bien cultural en los últimos 3 años, ya sea por la SAICA o por otra institución federal, estatal o municipal.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, a través de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de los recursos.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

10.1. Derechos

- ✓ La población indígena y afroamericana tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.
- ✓ Solicitar información a la SAICA sobre el estado que guarda el proceso de autorización de su solicitud.
- ✓ Recibir asesoría o información necesaria respecto a la aplicación de los recursos autorizados.
- ✓ Recibir los apoyos que hayan sido autorizados.

10.2. Obligaciones

- ✓ Conducirse con la verdad en toda la información solicitada. ü Emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.
- ✓ Entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las reglas de operación.
- ✓ Firmar la Carta-Compromiso con la SAICA, en los casos de instrumentos musicales y vestuario de danza.
- ✓ Comprometerse a conservar los instrumentos musicales en condiciones favorables, mínimamente dos años
- ✓ Informar a la SAICA, a través de sus oficinas centrales o delegaciones regionales, cuando se presente algún suceso que evite la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

10.3. Sanciones

Se cancelarán los bienes asignados a aquellos beneficiarios que den mal uso o un fin distinto a lo previsto en las reglas de operación de este programa.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas, las cuales entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 19 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.